

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 7 de septiembre de 2021

Informo a la señora juez, que se ha presentado renuncia del poder por parte del abogado demandante. Anexa comunicación a la entidad demandante comunicando su renuncia.

A Despacho, para proveer.



ENRIQUE TOBOZA
SECRETARIO

AUTO. INTERLOC.1055
RAD.2020-00068-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Septiembre siete (7) de dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido por BANCO COMPARTIR S.A. contra RUBIELA PAVA JIMENEZ.

Mediante escrito que antecede, el abogado demandante JUAN CAMILO SALDARRIGA CANO, presenta renuncia del poder otorgado por BANCO S.A, ANTES BANCOMPARTIR S.A Y ANTES FINAMERICA S.A. Se acompaña comunicación enviada a la entidad poderdante conforme a lo dispuesto en el artículo 76-4 C.G.P.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia del poder presentada por el abogado JUAN CAMILO SALDARRIGA CANO. Igualmente, se requerirá a la parte demandante para constituir nuevo apoderado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Dorada, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado por BANCO S.A, ANTES BANCOMPARTIR S.A Y ANTES FINAMERICA S.A., presentada por abogado JUAN CAMILO SALDARRIGA CANO.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad demandante para constituir nuevo apoderado, para seguirlo representándola dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 145 del 8 de septiembre de 2021



ENRIQUE TOBOZA
SECRETARIO